



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6470

BUENOS AIRES, 10 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-7357-10-1 del Registro de ésta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO NORIDIAN solicita la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, Y PERFUMES EN LAS FORMAS LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDRO-ALCOHÓLICOS en las condiciones previstas en la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que asimismo comunica que en lo sucesivo se denominará NORIDIAN S.A.

Que la citada firma se encuentra habilitada bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, Y PERFUMES (Legajo N° 1933), e IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS (Legajo N° 2244), por Disposiciones N° 1745/81 y N° 284/92 respectivamente, con domicilio en la calle Nicolás Repetto (ex Añasco) 945/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante orden de Inspección N° 2014/1961-DVS-821 de fecha 14 de noviembre de 2014 se realizó una inspección en el marco



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

6470

de fiscalización de productos en el domicilio habilitado para la firma en cuestión.

Que luego de proceder a tocar el timbre del establecimiento en reiteradas ocasiones, no se obtuvo respuesta alguna ante los referidos llamados.

Que en el frente del inmueble se observó un cartel de alquiler que reza: "ALQUILA Grupo Mega Red inmobiliaria - Tel: 48234062" y el lugar presentaba estado de abandono al momento de la inspección.

Que en consecuencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere proceder a la baja del establecimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma
LABORATORIO NORIDIAN bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6470

DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, Y PERFUMES (Legajo N° 1933), e IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS (Legajo N° 2244), con domicilio en la calle Nicolás Repetto (ex Añasco) 945/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados de habilitación otorgados por Disposiciones N° 1745/81 y N° 284/92, los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la inscripción del farmacéutico Carlos Eduardo Picorelli, Matrícula Nacional N° 9634, como Director Técnico de la firma LABORATORIO NORIDIAN.


ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-7357-10-1

DISPOSICIÓN N°

JCMir.

6470


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.